

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003381 DE 2015

(17 SEP 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUARTE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

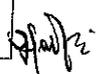
Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CONDUARTE, el señor Wilson de Jesus Tejada Ramirez identificado con cédula de ciudadanía 71742029, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210489362 del 26 de agosto de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 8177 del 12 de junio del 2015, la Secretaria de Educación de Medellín Encargada, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUARTE, ubicado en la Carrera 65 No. 42 - 96 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia;

Que mediante Resolución 9164 del 14 de julio del 2015, el Secretario de Educación de Medellín, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CONDUARTE, para formar conductores en las categorías A2, B1, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 011500474, certificó las categorías A2, B1, C1 y C2. Nivel II para la formación de conductores a CONDUARTE.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye la instructora Luz



"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUARTE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Yadira Betancur Castaño ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CONDUARTE, identificado con matrícula mercantil 21-576100-02 de 2014, de propiedad del señor Wilson de Jesus Tejada Ramirez, identificado con el NIT 71742029-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1 y C2. NIVEL II.

ARTÍCULO 2-. Que CONDUARTE, queda autorizado para funcionar en la Carrera 65 No. 42 - 96 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22664 DT ANTIOQUIA	BRIAN CAMILO GALLEGO MESA	8026348	28/01/2020	A2
20552 DT ANTIOQUIA	JHONATAN YEICID PULGARIN TEJADA	1128268331	07/07/2019	A1, A2
21293 DT ANTIOQUIA	WILSON DE JESUS TEJADA RAMIREZ	71742029	21/02/2016	A2, B1, B2, C1, C2
11145 DT ANTIOQUIA	JAIME ALBERTO MUÑOZ TORRES	71672610	21/02/2016	B1, B2, C1, C2
14464 DT ANTIOQUIA	MYRIAM DEL SOCORRO MEDINA LONDOÑO	43429499	22/11/2017	B1, B2, B3, C1
24387 DT ANTIOQUIA	CONRADO DE JESUS TEJADA RAMIREZ	71722919	03/06/2018	B1, B2, B3, C1
14468 DT ANTIOQUIA	FREDY ALBERTO GAVIRIA BUITRAGO	98579771	22/11/2017	B1, B2, B3, C1
11282 DT ANTIOQUIA	JAVIER ALONSO VASQUEZ TORRES	71665751	02/03/2016	A2, B1, C1, C2
11257 DT ANTIOQUIA	EDICSON ZAPATA ZULUAGA	71730871	28/02/2016	B1, B2, B3, C1, C2
11496 DT ANTIOQUIA	WALTER VLADIMIRO TEJADA OSORNO	98494212	24/03/2015	B1, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
FGO11D	2014	MOTOCICLETA
HCR64D	2014	MOTOCICLETA
OSA09D	2015	MOTOCICLETA
KHI452	2011	AUTOMOVIL
LAV754	2013	AUTOMOVIL
RAZ026	2011	AUTOMOVIL
CIG611	1996	CAMION
OQN350	1996	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas FGO11D, HCR64D, OSA09D, KHI452, LAV754, RAZ026, CIG611, OQN350, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0003381

17 SEP 2015

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUARTE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CONDUARTE, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 65 No. 42 - 96 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6.- Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Yessica Pinilla 4.r
Reviso: Luis Trinidad García García

4.r

4.r

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día diecisiete (17) de septiembre de 2015, notifiqué personalmente al señor WILSON DE JESUS TEJADA RAMIREZ, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 71.742.029, quien actúa como PROPIETARIO de CONDUARTE, del contenido de la Resolución No. 3381 de septiembre 17 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUARTE, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Wilson Tejada R.
C.C. 71742029
DIRECCION Cr 65 #42-96
CIUDAD Budapest
TELEFONO 4481734
FECHA 17-09-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60703202

Renuncio a terminos de ley.
Wilson Tejada R.
cc 71742029 (bud).